



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 026/2/2021**  
**“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 026/2/2021** generada a través del oficio **CG/0872/2021** correspondiente a la requisición **00133** referente a **ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS** requerido por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **1 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de tres proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **Ricardo Lomelí López**,

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 026/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 026/2/2021**  
**“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. de C.V. y NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados por el área requirente establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación. No obstante, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas de conformidad con el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **C.P./163/2021**, puntualmente no cumple en el primer apartado de dichas especificaciones contenidas en el anexo técnico, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se transcribe como referencia el fragmento del dictamen que sustenta este resolutivo:

“(…) y el proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. de C.V.** **no cumple** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas así como no cotiza todas las partidas”

El licitante no entregó por escrito lo referenciado en negritas, por lo que **su propuesta se desecha** con efectos de no recibir evaluación por parte del área requirente y la Dirección de Adquisiciones.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Ricardo Lomeli Hernández** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **C.P./163/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y el criterio de evaluación de rubro **Garantía**. No obstante lo anterior, el licitante no recibe adjudicación de las partidas porque su cotización es más alta que la del otro licitante. Para robustecer la resolución anterior, se manifiesta que su calificación fue de **98.93%**, compuesto por 40% derivados de garantía y 58.93% de la oferta económica.

**Tercero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 026/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 026/2/2021**  
**“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **C.P./163/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y el criterio de evaluación de rubro **Garantía**. En concordancia con los criterios de evaluación de garantía y oferta económica, el licitante obtiene **100%**. Por tanto, se le adjudica por un monto de hasta **1'743,150.00 un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta 00/100 m.n.** por así convenir la modalidad de contrato abierto solicitada por el área requirente y consignada en las bases de esta licitación. Se adjunta tabla de las partidas adjudicadas.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

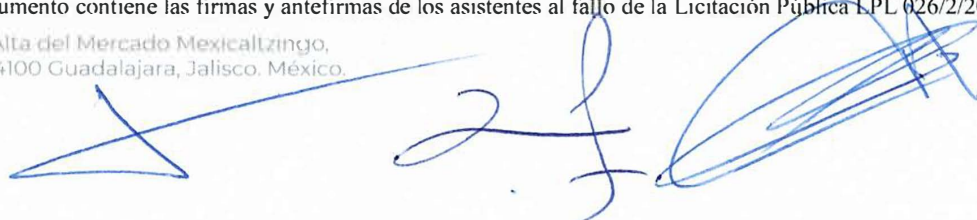
No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Precio unitario sin IVA
1	2221	Alimento Para Perro Alto rendimiento	2,000 hasta 5,000	Kg	\$149.00
2	2221	Alfalfa de buena calidad que no esté húmeda, que no tenga hongos, en pacas aprox de 25kg	15,200 hasta 38,000	Kg	\$8.90
3	2221	Alimento para Caballo grano tipo tordillo en presentación de costal de 40kg	4,600 hasta 11,500	Kg	\$10.50
4	2221	Alimento Crudo para Canes	1,200 hasta 3,000	Kg	\$140.00

**Cuarto.** En apego al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas.

Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **doce de abril de dos mil veintiuno**.

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 026/2/2021.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 026/2/2021**  
**“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

**Carlos de la Torre Cervantes**  
En representación del área requirente

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.**